

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00675 - 00

Vista la demanda, se encuentra que esta reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que este Despacho resuelve:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA** en contra de **JOVANI ORLANDO BERNAL ULLOA**, en los siguientes términos:

1. Pagaré No. M026300110234000349600363242

1.1. Por la suma de \$89.232.239,¹⁰ por concepto de «*capital*» contenido en el pagaré No. M026300110234000349600363242, cuya fecha de exigibilidad fue el 13/10/2020.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el «*capital*» mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 14/10/2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de \$8.766.200,⁴⁰ por concepto de «*intereses remuneratorios*» contenidos en el pagaré No. M026300110234000349600363242.

2. Pagaré No. M026300105187600345000468306

2.1. Por la suma de \$6.777.048,⁹⁵ por concepto de «*capital*» contenido en el pagaré No. M026300105187600345000468306, cuya fecha de exigibilidad fue el 13/10/2020.

2.2. Por los intereses moratorios sobre el «*capital*» mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 14/10/2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.3. Por la suma de \$729.082,¹⁰ por concepto de «*intereses remuneratorios*» contenidos en el pagaré No. M026300105187600345000468306.

3. Pagaré No. M026300105187600345000452680

3.1. Por la suma de \$16.098.027,⁸⁸ por concepto de «*capital*» contenido en el pagaré No. M026300105187600345000452680, cuya fecha de exigibilidad fue el 13/10/2020.

3.2. Por los intereses moratorios sobre el «*capital*» mencionado, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 14/10/2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.3. Por la suma de \$1.720.776,⁰⁰ por concepto de «*intereses remuneratorios*» contenidos en el pagaré No. M026300105187600345000452680.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

RECONOCER a la abogada MARIA MARLEN (MARLENE) BAUTISTA DE SANCHEZ como apoderada judicial de la ejecutante en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf19b68a143c319fd3df64b38ef6d1d29060eb0b76a711090956a0a61f6088
dd**

Documento generado en 16/04/2021 04:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>